## VISTO:

El Expte. Nº 4235/09 remitido por el D.E Caratulado "DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES ELEVA FOTOGRAFÍAS DE UN TERRENO UBICADO EN MANZANA Nº 779 CALLES GUILLERMO SARAVI, DR. FRANCISCO TROISSE Y ALEJANDRO FLEMING"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en el Barrio "De los Antepasados" ex Zabalet, sito en Sección Tercera, Manzana 779, existe un Lote Reserva delimitado por calles Guillermo Saravi, Doctor Francisco Troisse y Alejandro Fleming, de propiedad municipal, con una superficie de 508,16 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tomo 83 Folio 791, el cual fue adquirido por compra que efectuara la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 14/04/1970, en mayor extensión, al Señor Albérico Héctor ZABALET.

Que dado el notorio déficit de terrenos aptos para la construcción de viviendas de carácter social, la Dirección de Vivienda ha manifestado su interés en subdividir el terreno descripto para afectarlo a dicho fin.

Que de acuerdo al dictamen emitido por la Secretaría de Planeamiento Urbano (fs. 14) el predio en cuestión resultaría adecuado para la construcción de viviendas ya que, además de no contar con una superficie apta para el uso afectado (plaza), se encuentra cercano a un terreno de gran superficie que es utilizado como centro de recreación y deportes (plano fs. 15), por lo que meritúa factible destinarlo al fin propuesto por la Dirección de Vivienda.

Que a fs. 18 se acompaña croquis de mensura con Proyecto de Subdivisión del predio en tres lotes con superficies aproximadas de 170 m2 cada uno, explicándose que si bien uno de ellos no cumple con la superficie mínima prevista por la Ordenanza de Subdivisión vigente, debe considerarse tanto el interés social de las viviendas a construirse como el hecho de que los lotes del barrio al que pertenece poseen un promedio de siete metros de frente y ciento cuarenta m2 de superficie.

Que la Dirección de Asuntos Legales aconseja que debe procederse a la desafectación del lote reserva como bien del dominio público municipal y autorizarse la subdivisión propuesta por la Secretaría de Planeamiento Urbano en virtud del interés social de las viviendas a construirse en el lugar.

Que la subdivisión que se propone sobre el inmueble de propiedad municipal, sito en Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana 779 es la siguiente: LOTE 1: superficie 169,50 m2 cuyos límites y linderos son: Norte: recta (1-5) al S 73° 30` E de 9,87 linda con calle Guillermo Saravi. ESTE: recta (5-8) al S 2° 34`E de 16,53 metros linda con lote 2 de esta subdivisión. SUR: recta (8-4) al S 87° 10`O de 9,33 metros linda con Roberto Pavón y Oeste: recta (4-1) al N 2° 34` O de 19,80 metros linda con calle Dr. Francisco Troisse. LOTE 2: superficie: 169,17 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (5-6) al S 73° 30´E de 12,35 metros linda con calle Guillermo Saravi. ESTE: recta (6-7) al S 2° 34`E de 12,45 metros linda con lote 3 de esta subdivisión. SUR: recta (7-8) al S 87° 10` O de 11,68 metros linda con Roberto Pavón y OESTE: recta (8-5) al

N 2° 34´O de 16,53 metros linda con lote 1 de esta subdivisión. LOTE 3: superficie: 169,49 m2. cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (6-2) al S 73° **ORDENANZA N° 11482/2010.** 

30´E de 19,39 metros linda con calle Guillermo Saravi. ESTE: recta (2-3) al S 3° 14´E de 6,03 metros linda con calle Sir Alejandro Fleming. SUR: recta (3-7) al S 87° 10` O de 18,39 metros linda con Municipalidad de Gualeguaychú y OESTE: recta (7-6) al N 2° 34` O de 12,45 metros linda con lote 2 de esta subdivisión.

## POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

**ART.1°.- DESAFÉCTESE** del Dominio Público Municipal el Lote Reserva, sito en Sección Tercera, Manzana 779, delimitado por calles Guillermo Saravi, Dr. Francisco Troisse y Alejandro Fleming, de propiedad municipal, con una superficie de 508,16 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tomo 83, Folio 791, el cual fue adquirido por compra que efectuara la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 14/04/1970, en mayor extensión, al Señor Albérico Héctor ZABALET, en un todo de acuerdo a los Considerandos expuestos.

ART. 2°.- APRUÉBESE la subdivisión de excepción propuesta por la Secretaría de Planeamiento Urbano sobre el inmueble descripto en el artículo 1º en TRES LOTES cuyas superficies, límites y linderos son los siguientes: LOTE 1: superficie 169,50 m2 cuyos límites y linderos son: Norte: recta (1-5) al S 73° 30` E de 9,87 linda con calle Guillermo Saravi. Este: recta (5-8) al S 2° 34`E de 16.53 metros linda con lote 2 de esta subdivisión. Sur: recta (8-4) al S 87° 10´O de 9,33 metros linda con Roberto Pavón y Oeste: recta (4-1) al N 2º 34` O de 19,80 metros linda con calle Dr. Francisco Troisse. LOTE 2: superficie: 169,17 m2 cuyos límites y linderos son: Norte: recta (5-6) al S 73° 30` E de 12,35 metros linda con calle Guillermo Saravi. Este: recta (6-7) al S 2º 34` E de 12,45 metros linda con lote 3 de esta subdivisión. Sur: recta (7-8) al S 87º 10` O de 11,68 metros linda con Roberto Pavón y Oeste: recta (8-5) al N 2º 34` O de 16,53 metros linda con Lote 1 de esta subdivisión. LOTE 3: superficie: 169,49 m2. cuyos límites y linderos son: Norte: recta (6-2) al S 73° 30` E de 19,39 metros linda con calle Guillermo Saravi. Este: recta (2-3) al S 3º 14` E de 6,03 metros linda con calle Sir Alejandro Fleming. Sur: recta (3-7) al S 87º 10` O de 18,39 metros linda con Municipalidad de Gualeguaychú y Oeste: recta (7-6) al N 2º 34` O de 12,45 metros linda con lote 2 de esta subdivisión.

ART. 3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 26 de agosto de 2010. Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.